



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **004**  
( **23 FEB. 2011** )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL SUPERÁVIT DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2010 AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – "CORPOGUAJIRA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, modificado por el decreto 141 del 2010, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios" y.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo De Consejo Directivo No. 0023 de 21 de diciembre de 2010, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el Presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal del 2011.

Que el artículo décimo sexto del Acuerdo 019 de diciembre 19 de 2005, Numeral 2.6, señala: "los excedentes financieros y utilidades corresponden al monto de recursos que cada año el consejo directivo determina que entraran a hacer parte del presupuesto de la corporación como recursos de capital.

Que en el Presupuesto de la actual vigencia Fiscal, no están incorporados los rubros: en Ingresos. Recursos de capital, recursos del balance, excedentes financieros, en el de gastos de funcionamiento – gastos generales productos de cafetería y restaurante

Que los Excedentes financieros de los Recursos del Balance se obtienen una vez comparado el activo disponible frente al pasivo exigible y con los recaudado más las reservas dejadas de ejecutar menos los compromisos de la vigencia 2010 se obtienen el superávit como nos lo muestra el siguiente cuadro

REC	DESCRIPCIÓN	RECAUDO	RESERVAS NO EJECUTADAS	COMPROMETIDO	SUPERÁVIT
01	COMPENSACIÓN DEL CARBÓN	26,298,545,000	2,001,158,000	22,578,847,000	5,720,856,000
02	TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELÉCTRICO	2,599,651,000	590,000	2,311,667,000	288,574,000
03	RAP	15,195,655,000	897,918,000	14,855,901,000	1,237,672,000
05	VERTIMIENTO A LAS FUENTES HÍDRICAS	957,518,000	123,731,000	57,356,000	1,023,893,000
07	SOBRETASA AMBIENTAL	1,359,403,000	38,254,000	1,341,571,000	56,086,000
11	UTILIZACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	204,686,000		119,500,000	85,186,000
<b>TOTAL</b>					<b>8,412,267,000</b>

Que según certificación de la coordinadora del área financiera de fecha 7 de Febrero de 2011 los Excedentes financieros de los Recursos del Balance se encuentran libres de afectación presupuestal y susceptible de ser adicionados al presupuesto del 2011, por valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (8.412,267.000.00)**,

Que los excedentes financieros de los recursos del balance provenientes de vertimiento a las fuentes hídricas por valor de **NOVECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL**



**Corpoguajira**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **004**

( **23 FEB. 2011** )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL SUPERÁVIT DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2010 AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – “CORPOGUAJIRA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011”**

**SETECIENTOS PESOS (\$902.828.700.00)** no se incorporaran al presupuesto de la vigencia 2011 en el presente acuerdo al Fondo Regional Inversión Descontaminación Hídrica hasta que surta la vinculación de la corporación al plan departamental de agua.

Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2011, por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (7.509.438.300.00)**, para consolidar en Inversión el cumplimiento del plan de acción en los proyectos de: Administración y Aprovechamiento de aguas, Conservación de Cuencas, Agua Potable, Calidad de Agua, y Gestión jurídica. Y en Gastos de Funcionamiento para subsanar en parte el déficit que presentan los Gastos Generales.

Que la distribución de los recursos provenientes de Transferencias del sector eléctrico se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el decreto No. 4629 del 13 de Diciembre del 2010, el cual direccionó los recursos a construcción de obras y actividades para el control de inundaciones, control de caudales, rectificación y manejo de cauces, y corrientes de agua y demás obras para el manejo de suelos, aguas y vegetación y así como también a la restauración, recuperación, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de aéreas para facilitar la sucesión natural de las aéreas citadas.

Con los recursos adicionales se implementarán las actividades conducentes a dar cumplimiento con las nuevas funciones otorgadas a las Cars en materia de gestión del riesgo por el Decreto 141 de 2011, el cual en su artículo 9 establece los nuevos lineamientos misiones de gestión:

- a) Incorporar, en los procesos de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, la gestión del riesgo.*
- b) Participar activamente y prestar el apoyo técnico requerido por los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres - CREPAD, y los Comités Locales de Prevención y Atención de Desastres - CLOPAD, para la identificación, priorización y ejecución de obras tendientes a mitigar la vulnerabilidad del riesgo por desastres naturales.*
- d) Ejercer sus funciones de autoridad ambiental en el mar territorial, en aquellas jurisdicciones que cuenten con costa marítima o insular, salvo las competencias que de manera privativa corresponden al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.*
- e) Implementar los modelos de gestión integral para atender y gestionar los riesgos ambientales asociados a las zonas inundables, con base en los criterios que para tal fin expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.*
- f) Adelantar estudios permanentes sobre las dinámicas y comportamientos naturales y sociales que generan riesgos en las zonas inundables, incluyendo los escenarios de Cambio Climático que provea el Gobierno Nacional.*
- g) Definir las determinantes ambientales para los Planes de Ordenamiento Territorial de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.*

De igual forma mediante la presente adición se complementarán las apropiaciones iniciales del Presupuesto de Inversión 2011, para acometer de manera eficiente los compromisos inmediatos establecidos por el Gobierno Nacional en el Parágrafo Transitorio del artículo 9 del Decreto 141 de 2011, a saber:

- a) Formular dentro de los treinta días siguientes a la expedición del presente decreto, en concordancia con las directrices que para el efecto expida el Gobierno Nacional, un Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos;*



**Corpoguajira**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

004

( 23 FEB. 2011 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL SUPERÁVIT DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2010 AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – “CORPOGUAJIRA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011”**

- b) *Iniciar dentro de los treinta días siguientes a la expedición del presente decreto los procesos administrativos de carácter preventivo y sancionatorio tendientes a la recuperación de las zonas de protección, humedales, rondas y playones ocupadas o intervenidos ilegalmente con el propósito de recuperar el normal funcionamiento hídrico de las dinámicas de estas zonas;*
- c) *Elaborar los mapas de riesgo ambiental para las zonas críticas de su jurisdicción, priorizando las áreas afectadas, respecto de las cuales tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto;*
- d) *Identificar y delimitar las zonas inundables, con el apoyo técnico del Ideam y el IGAC, a escala 1:25.000 en un plazo no mayor a ocho (8) meses contados a partir de la expedición del presente decreto, con prioridad en las áreas afectadas por la emergencia, para lo cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definirá los criterios y parámetros con los que deberá desarrollar dicha actividad;*
- e) *Establecer las consideraciones ambientales para drenar, dragar o adecuar hidráulicamente el área afectada en el evento de desastre por inundación, a fin de reducir y controlar los riesgos o el impacto negativo, hacer seguimiento al impacto de estas obras y actividades y brindar apoyo técnico a las entidades territoriales, en la medida en que se presenten los requerimientos para atender la emergencia;*
- f) *Formular los planes, programas o proyectos para la restauración ambiental de las zonas inundables, afectadas por la emergencia, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto, los cuales podrán ser ejecutados directamente por parte de las corporaciones y/o servirán de insumo para el Plan de Acción para la fase de recuperación, construcción y reconstrucción de que trata el Decreto 4819 de 2010;*

Finalmente con los recursos del superávit provenientes de Compensación de Carbón se deben adelantar de manera urgente obras físicas y acciones para la atención de los efectos de la ola invernal-Fenómeno de La Niña en el departamento de La Guajira, especialmente en el tema de protección de márgenes de cuencas, control de erosión, canalización y encauzamiento conforme a la siguiente priorización concertada en el Comité Regional de Atención y Prevención de Desastres (CREPAD):

- *Construcción de muro de protección para la población de Barbacoas y obras de protección en la cuenca media del río Tomarrazón-Camarones. (Municipio de Riohacha).*
- *Construcción de obras de protección y control de inundaciones cuenca media del río Tapias-Canal Robles (Municipio de Riohacha).*
- *Construcción de obras de encauzamiento y rectificación de cauces del río Paraguachón y sistema de drenaje de escorrentías de la cabecera urbana del Corregimiento de Paraguachón (Municipio de Maicao).*
- *Construcción de obras de protección de márgenes y rectificación de cauces del río Cañaverales en las zonas aledañas a Sitio Nuevo (municipio de Fonseca) y Corralejas (Municipio de San Juan del Cesar).*
- *Construcción de obras de control de inundaciones en los ríos de Villanueva y Novalito (Municipio de Villanueva).*
- *Fortalecimiento del Sistema de Alerta temprana de las cuencas de la Sierra Nevada de Santa Marta con el apoyo De la Cruz Roja Colombiana.*
- *Cofinanciación de recuperación, optimización o construcción de nuevos sistemas de Acueductos y Alcantarillados afectados por la Ola Invernal.*

Que la distribución de los recursos provenientes del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble, se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 141 del 21 de Enero del 2011, destinando como mínimo el 10%, de los para atender actividades que mitíguen el riesgo y manejo del recurso hídrico.

Que en el Artículo 2 del Acuerdo No. 015 del 22 de diciembre de 2004, “Por medio del cual se crea y reglamenta el Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica en el Departamento de la Guajira.”, establece la distribución de los recursos recaudados por concepto de Tasas Retributivas así:



**Corpoguajira**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **004**

( **23 FEB. 2011** )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL SUPERÁVIT DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2010 AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – “CORPOGUAJIRA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011”**

70% para el Fondo Regional y el 30% restante será invertido en la administración y seguimiento del programa de tasa retributivas por vertimiento puntuales incluyendo los costos de laboratorios, equipos y apoyo logístico.

Que en el Artículo 2 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 004 de 22 de mayo de 2009, “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2004”, establece que la distribución de los recursos recaudados de las tasas retributivas quedará así: El 90% al Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica del Departamento de la Guajira, para financiar proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso hídrico y el 10% restante para cubrir los gastos de la actividad de implementación y monitoreo de la calidad del recurso hídrico del proyecto Calidad de Agua por parte de CORPOGUAJIRA.

Que en el Parágrafo del Artículo 2 de dichos Acuerdos, establece: “Los porcentajes de que trata el presente artículo, se tomará descontando la transferencia al Fondo de Compensación Ambiental, como lo contempla la Ley 344 de 1996”.

Que los Recursos del Balance están constituidos por las siguientes fuentes de financiación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>INGRESOS RECURSOS PROPIOS</b>	<b>8,412,267,000.00</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>8,412,267,000.00</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>8,412,267,000.00</b>
<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	<b>8,412,267,000.00</b>
EXCEDENTES FINANCIEROS COMPENSACIÓN DEL CARBÓN	5,720,856,000.00
RECURSOS DEL BALANCE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELÉCTRICO	288,575,000.00
EXCEDENTES FINANCIEROS RAP	1,237,671,000.00
EXCEDENTES FINANCIEROS VERTIMIENTO A LAS FUENTES HÍDRICAS	1,023,893,000.00
EXCEDENTES FINANCIEROS SOBRETASA AMBIENTAL	56,085,000.00
EXCEDENTES FINANCIEROS UTILIZACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	85,187,000.00
<b>TOTAL ADICIÓN EN INGRESOS</b>	<b>8,412,267,000.00</b>

Que en mérito a lo anteriormente expuesto se,

**ACUERD A:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Incorpórese en el presupuesto de ingresos y Gastos de la corporación autónoma regional de la guajira para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, los rubros que se detallan a continuación:

**INGRESOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>32.5</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>
<b>32.52</b>	<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>
32.52.01	EXCEDENTES FINANCIEROS COMPENSACIÓN DEL CARBÓN
32.52.02	RECURSOS DEL BALANCE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELÉCTRICO
32.52.03	EXCEDENTES FINANCIEROS RAP
32.52.05	EXCEDENTES FINANCIEROS VERTIMIENTO A LAS FUENTES HÍDRICAS
32.52.07	EXCEDENTES FINANCIEROS SOBRETASA AMBIENTAL
32.52.11	EXCEDENTES FINANCIEROS UTILIZACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO



**Corpoguajira**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **E 004**

( **23 FEB. 2011** )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL SUPERÁVIT DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2010 AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – "CORPOGUAJIRA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011"**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2.04.4.18	Productos de Cafetería y Restaurante

**ARTICULO SEGUNDO.-** Adiciónese al presupuesto de ingresos de la corporación autónoma regional de la guajira para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, los recursos de capital provenientes de RECURSOS DEL BALANCE EXCEDENTES FINANCIEROS Consolidado a 31 de Diciembre de 2010, la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (7,509,438,300.00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
3		<b>INGRESOS RECURSOS PROPIOS</b>	<b>7,509,438,300.00</b>
32		<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>7,509,438,300.00</b>
32.5		<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>7,509,438,300.00</b>
32.52		<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	<b>7,509,438,300.00</b>
32.52.01	01	EXCEDENTES FINANCIEROS COMPENSACIÓN DEL CARBÓN	5,720,856,000.00
32.52.02	02	RECURSOS DEL BALANCE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELÉCTRICO	288,575,000.00
32.52.03	03	EXCEDENTES FINANCIEROS RAP	1,237,671,000.00
32.52.05	05	EXCEDENTES FINANCIEROS VERTIMIENTO A LAS FUENTES HÍDRICAS	121,064,300.00
32.52.07	07	EXCEDENTES FINANCIEROS SOBRETASA AMBIENTAL	56,085,000.00
32.52.11	11	EXCEDENTES FINANCIEROS UTILIZACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	85,187,000.00
<b>TOTAL ADICIÓN EN INGRESOS</b>			<b>7,509,438,300.00</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Con los recursos provenientes de la adición mencionada en el Artículo Segundo del presente acto administrativo, Adiciónese las siguientes apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la corporación autónoma regional de la guajira para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (97.540.000.00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
2		<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>17,516,000</b>
2.04		<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>17,516,000</b>
2.04.4		<b>Materiales Y Suministros</b>	<b>1,000,000</b>
2.04.4.18	02	Productos de Cafetería y Restaurante	1,000,000
2.04.5		<b>Mantenimiento</b>	<b>10,000,000</b>
2.04.5.2	02	Mantenimiento De Bienes Muebles, equipos Y Enceres	10,000,000
2.04.8		<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>6,516,000</b>
2.04.8.5	02	Telefonia Móvil Celular	1,167,000
2.04.8.5	07	Telefonia Móvil Celular	5,349,000
3		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>80,024,000.00</b>
3.21		<b>FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>80,024,000.00</b>



**Corpoguajira**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **E 004**

( **23 FEB. 2011** )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL SUPERÁVIT DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2010 AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – “CORPOGUAJIRA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011”**

3.21.18	02	Fondo De Compensación Ambiental	54,186,000.00
3.21.18	05	Fondo De Compensación Ambiental	20,750,000.00
3.21.18	11	Fondo De Compensación Ambiental	5,088,000.00
<b>TOTAL ADICIÓN FUNCIONAMIENTO</b>			<b>97,540,000.00</b>

**ARTICULO CUARTO.-** Con los recursos provenientes de la adición mencionada en el Artículo Tercero del presente Acuerdo, reducir en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la corporación autónoma regional de la guajira el déficit Presupuestal la suma de **Dieciséis millones quinientos dieciséis mil pesos (16,516,000.00)** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>2</b>		<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>16,516,000</b>
<b>2.04</b>		<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>16,516,000</b>
<b>2.04.5</b>		<b>Mantenimiento</b>	<b>10,000,000</b>
2.04.5.2	20	Mantenimiento De Bienes Muebles, equipos Y Enceres	10,000,000
<b>2.04.8</b>		<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>6,516,000</b>
2.04.8.5	20	Telefonía Móvil Celular	6,516,000

**ARTICULO QUINTO.-** Con los recursos provenientes de la adición mencionada en el Artículo Segundo del presente acto administrativo, Acredítese las siguientes apropiaciones al presupuesto de gastos de inversión de la corporación autónoma regional de la guajira para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$7,411.898.300.00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>01</b>		<b>MANEJO INTEGRAL DEL AGUA</b>	<b>5,539,992,000.00</b>
<b>01.111</b>		<b>CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>5,459,893,000.00</b>
<b>01.111.902</b>		<b>Manejo</b>	<b>5,459,893,000.00</b>
01.111.902.1	01	Administración Y Aprovechamiento De Aguas Superficiales Y Subterráneas	4,000,000,000.00
01.111.902.1	02	Administración Y Aprovechamiento De Aguas Superficiales Y Subterráneas	222,222,000.00
01.111.902.1	03	Administración Y Aprovechamiento De Aguas Superficiales Y Subterráneas	1,237,671,000.00
<b>01.113</b>		<b>SECTOR</b>	<b>80,099,000.00</b>
<b>01.113.901</b>		<b>Conservación</b>	<b>80,099,000.00</b>
01.113.901.1	11	Conservación De Cuencas Hidrográficas Y Ecosistemas Estratégicos	80,099,000.00
<b>02</b>		<b>CALIDAD AMBIENTAL</b>	<b>1,821,170,300.00</b>
<b>02.111</b>		<b>CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>1,720,856,000.00</b>
<b>02.111.900</b>		<b>Intersubsectorial Medio Ambiente</b>	<b>1,720,856,000.00</b>
02.111.900.1	01	Agua Potable Y Saneamiento Ambiental	1,720,856,000.00
<b>02.113</b>		<b>SECTOR</b>	<b>100,314,300.00</b>
<b>02.113.901</b>		<b>CONSERVACIÓN</b>	<b>100,314,300.00</b>



**Corpoguajira**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **E 004**

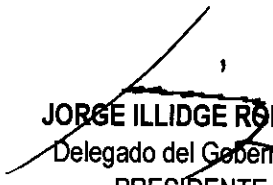
( **23 FEB. 2011** )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL SUPERÁVIT DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2010 AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - "CORPOGUAJIRA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011"**


02.113.901.2	05	Calidad de Agua	100,314,300.00
08		<b>GESTIÓN DEL ESTADO</b>	<b>50,736,000.00</b>
08.53		Intersubsectorial Medio Ambiente	50,736,000.00
08.530.900		<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>50,736,000.00</b>
08.530.900.1	07	Gestión Jurídica	50,736,000.00
<b>TOTAL ADICIÓN EN INVERSIÓN</b>			<b>7,411,898,300.00</b>

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ILLIDGE ROMERO**  
Delegado del Gobernador  
**PRESIDENTE**

  
**JOSÉ GREGORIO ROIS ZÚÑIGA**  
**SECRETARIO**

Proyecto: Eder Acuña 

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"**

**CERTIFICA:**

Que con base en los Estados financieros de CORPOGUAJIRA con corte a 31 de Diciembre de 2010, después de enfrentar el ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE (Depurado) contra el PASIVO CORRIENTE EXIGIBLE (Depurado) existen los recursos que por fuentes y a continuación se detallan, libres de afectación presupuestal y susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia (2011), vía RECURSOS DE CAPITAL – Recursos del balance, por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$8.412.267.000).

FUENTES	VALOR
<b>EXCEDENTES FINANCIEROS:</b>	<b>8,412,267,000.00</b>
EXCEDENTES FINANCIEROS COMPENSACIÓN DEL CARBÓN	5,720,856,000.00
RECURSOS DEL BALANCE TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELÉCTRICO	288,575,000.00
EXCEDENTES FINANCIEROS RAP	1,237,671,000.00
EXCEDENTES FINANCIEROS VERTIMIENTO A LAS FUENTES HÍDRICAS	1,023,893,000.00
EXCEDENTES FINANCIEROS SOBRETASA AMBIENTAL	56,085,000.00
EXCEDENTES FINANCIEROS UTILIZACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	85,187,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,412,267,000.00</b>

Para constancia se firma a los 7 días del mes de Febrero de 2011,



GLORINDA MUÑOZ DE V.



JUSTIFICACION PARA ADICION DE RECURSOS

004  
23 FEB 2011

En el Plan de Acción 2007 – 2011, ha sido incorporada, en el conjunto de actividades que desarrolla el Área de Administración y Aprovechamiento de Aguas Superficiales y Subterráneas la protección de márgenes y control de erosión de las aguas superficiales, por lo tanto la Corporación Autónoma regional de La Guajira (Corpoguajira), ha emprendido acciones que permiten la conservación y recuperación de los suelos erosionados en algunos de los ríos del área de jurisdicción de la Corporación.

En la expedición del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Gastos y Apropriaciones de la Corporación para la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2011, al Proyecto Administración y Aprovechamiento de Aguas Superficiales y Subterráneas se le apropiaron recursos de inversión por valor de NUEVE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$9.038.733.451), y para la actividad Construcción de obras de protección de márgenes, regulación de cauces y corrientes, y control de erosión (muros en gaviones, concretos, protección de taludes, movimiento de tierra, etc.) la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$4.319.921.875) cantidad insuficiente para frenar la alta erosión en las márgenes de los ríos Tomarrazón-Camarones y Tapias Canal Robles, municipio de Riohacha, Paraguachón, municipio de Maicao, Cañaverales municipio de San Juan del Cesar, Villanueva y Novalito municipio de Villanueva, entre otros, por lo que solo se proyectaron para el Plan de Acción 2007-2011 en las metas PA 52.000 m3 de gaviones construidos.

La Corporación adelantará las obras físicas y acciones para la atención de los efectos de la ola invernal – Fenómeno de La Niña en el Departamento de La Guajira, en el tema de protección de márgenes, control de erosión, canalización y encauzamiento, que redundará en un mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del sector, teniendo en cuenta lo establecido el Decreto No 141 de 2011, para lo cual se propone, con la adición de los recursos de superávit provenientes de Compensación de Carbón, ampliar la meta que inicialmente se tenía en el indicador número de metros cúbicos de gaviones construidos y quedaría así:

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	META PA 2.007-2011 INICIAL	ADICION A META PA 2011	META PA 2007-2011 FINAL	AVANCE META PA 2007-2010
Manejo Integral del Agua	Administración y Aprovecham. Aguas Superficiales y Subterráneas	Numero de metros cúbicos de gaviones construidos	52.000	15.000	67.000	40.550

- **CONTRIBUCION:** Con la adición de \$5.490.629.000 del superávit para las obras físicas y acciones para la atención de los efectos de la ola invernal – Fenómeno de La Niña en el Departamento de La Guajira, en el tema de protección de márgenes, control de erosión, canalización y encauzamiento, se contribuye con una adición en la meta de 15.000 metros cúbicos de gaviones construidos

  
JULIO CURVELO REDONDO  
Coordinador Grupo Aguas

004

23 FEB. 2011

## JUSTIFICACION PARA ADICION DE RECURSOS

En el Plan de Acción 2007 – 2011, ha sido incorporada, en el conjunto de actividades que desarrolla el Grupo de Administración y Aprovechamiento de Aguas Superficiales y Subterráneas la Construcción y/o optimización de sistemas acueductos, Construcción y/o optimización de sistemas de alcantarillados, Optimización de Sistema de Tratamiento de Agua potable y/o Residuales del área de jurisdicción de la Corporación.

En la expedición del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Gastos y Apropiaciones de la Corporación para la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2011, al Agua Potable y Saneamiento Ambiental se le apropiaron recursos de inversión por valor de CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$4.046.885.527), y para la actividad Optimización de Sistema de Tratamiento de Agua potable y/o Residuales la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$611.585.527) cantidad insuficiente para frenar el deterioro de los sistemas de tratamiento de agua potable o residual y la baja eficiencia en el tratamiento. En las metas del Plan de Acción 2007-2011 se proyectaron optimizar 10 sistemas de tratamiento de agua potable o residual.

La Corporación, adelantará las obras físicas y acciones para la *recuperación u optimización de sistema de tratamiento de agua potable o residual, afectados por la Ola Invernal, que redundará en un mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las poblaciones afectadas*, para lo cual se propone, con la adición de los recursos de superávit provenientes de Compensación de Carbón, contribuir con la meta del Plan de Acción la cual esta establecida de la siguiente manera:

<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>META PA 2.007-2011 INICIAL</b>	<b>AVANCE META PA 2010</b>	<b>AVANCE META PA 2007-2010</b>	<b>META PA2011</b>
Calidad Ambiental	Agua Potable y Saneamiento Ambiental	Número de sistema de tratamiento de agua potable o residual optimizados	10	2	3	4

- **CONTRIBUCION:** Con la adición de \$1,720,856,000.00 del superávit para las obras físicas y acciones para la *recuperación u optimización de sistema de tratamiento de agua potable o residual, afectados por la Ola Invernal, se contribuye con uno o varios sistemas de tratamiento de agua potable o residual optimizados.*



JULIO CURVELO REDONDO

Coordinador Grupo Aguas

ANEXO 1

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INVERSION DE LA VIGENCIA 2011

E 004

23 FEB. 2011

CODIGO	REC	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	ADICION SUPERAVIT	APROPIACION DEFINITIVA
01.111.902.1	01	Administración Y Aprovechamiento De Aguas Superficiales Y Subterráneas	1,767,543,588.00	4,000,000,000.00	5,767,543,588.00
01.111.902.1	02	Administración Y Aprovechamiento De Aguas Superficiales Y Subterráneas	0.00	222,222,000.00	222,222,000.00
01.111.902.1	03	Administración Y Aprovechamiento De Aguas Superficiales Y Subterráneas	0.00	1,237,671,000.00	1,237,671,000.00
01.113.901.1	11	Conservación De Cuencas Hidrográficas Y Ecosistemas Estratégicos	51,286,000.00	80,099,000.00	131,385,000.00
02.111.900.1	01	Agua Potable Y Saneamiento Ambiental	0.00	1,720,856,000.00	1,720,856,000.00
02.113.901.2	05	Calidad del Agua	0.00	100,314,300.00	100,314,300.00
08.530.900.1	07	Gestión Jurídica	4,838,000.00	50,736,000.00	55,574,000.00
<b>TOTAL ADICIÓN EN INVERSIÓN</b>				<b>7,411,898,300.00</b>	